

## Í N D I C E

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.....</b>	<b>4</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS.....</b>	<b>5</b>
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>5</b>
A. Título de la Auditoría.....	5
B. Objetivo.....	6
C. Alcance.....	6
D. Criterios de Selección.....	8
E. Áreas Revisadas.....	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	9
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría.....	12
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS.....</b>	<b>13</b>
A. Conclusiones.....	13
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA.....</b>	<b>14</b>
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas.....	14
B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera.....	15
<b>II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA.....</b>	<b>16</b>

---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, abarca la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El proceso administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2024, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El proceso de vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la obtención, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y el ejercicio del gasto público de recursos estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 29 de abril de 2025, mediante el oficio No. SEDARPE/DS/0185/IV/2025.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; emitió el acuerdo administrativo por el que se modificó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, correspondiente al año 2025, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, misma que fue publicado en fecha 14 de febrero de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; en relación al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) anexo al Programa Anual de Fiscalización 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, de fecha 14 de febrero de 2025.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXXI, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la Cuenta Pública del fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

## **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

### **De su Creación y Objeto**

Con fecha 21 de julio de 1999, el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural e Indígena y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo Subdirección Fiduciaria, con la participación de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES) y el Representante Estatal de FONAES en Quintana Roo, celebraron con el Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, el contrato número 142654 correspondiente al fideicomiso irrevocable de Administración, Inversión y Garantía denominado “**Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**”, con las finalidades y características siguientes: Cultivo de chile jalapeño, hortalizas, sandía, melón, piña, papaya y plátano, mantenimiento de cítricos, acopio y comercialización de miel, así como apoyo a productores artesanos.

El fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, tiene como objetivo general impulsar y fomentar el trabajo productivo y empresarial de la

población rural, mujeres, campesinos, pescadores y pequeños propietarios mediante el otorgamiento de garantías fiduciarias parciales, canalización de recursos para el financiamiento parcial o total, vía crédito o capital de riesgo de los proyectos o perfiles técnicos que sean viables, rentables y que presenten un esquema de recuperación de dichos recursos y que a criterio del Comité Técnico contemplen una tasa de interés o la participación de utilidades. En su Sesión Ordinaria V, mediante Acuerdo No. S.O.V.07.2024 de fecha 18 septiembre de 2024, se llevó a cabo la modificación a las Reglas de Operación del **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, específicamente en la modalidad de Microcréditos para los programas "Impulso a Mujeres Emprendedoras Microcréditos Sostenibles 2024" e "Incentivos para Consolidar Procesos Productivos en Sectores Agropecuarios para Valor Agregado a las Cosechas 2024".

## **I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS**

### **I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

#### **A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**24-AEMF-C-GOB-083-139**

"Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Gastos Públicos"

## **B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo establecido en los preceptos atribuibles, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable y patrimonial que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.

## **C. Alcance**

### **Ingresos Públicos**

**Universo:** \$8,599,782.00

**Población Objetivo:** \$8,599,782.00

**Muestra Auditada:** \$8,519,094.00

---

**Representatividad de la Muestra: 99.06%**

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos públicos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos devengados que forman parte del Estado de Resultados por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

**Gastos Públicos**

**Universo:** \$417,962.67

**Población Objetivo:** \$417,962.67

**Muestra Auditada:** \$364,998.00

**Representatividad de la Muestra: 87.33%**

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos públicos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos devengados que forman parte del Estado de Resultados por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

#### **D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y gastos públicos, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo,

la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

## **E. Áreas Revisadas**

El fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, no cuenta con estructura orgánica, sin embargo, la comunicación con el ente fiscalizado se realizó a través del Comité Técnico y Vocalía Ejecutiva.

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de

auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Conciliar el concentrado de los ingresos contra los estados de cuenta bancarios y registros contables, para verificar su razonabilidad.
  
2. Comprobar que la obtención y depósito de los ingresos se realicen con oportunidad, así como la expedición simultánea del comprobante fiscal digital y registro contable, en cumplimiento a las disposiciones aplicables.
  
3. Verificar el registro contable de los intereses ganados y cobrados, así como las comisiones generadas por las cuentas de inversiones, y que éstos se realicen con oportunidad.
  
4. Verificar de algún otro ingreso que haya tenido el fideicomiso (donaciones, venta de ingresos por venta de activos fijos, bonificaciones y/o en su caso recuperación de cartera vencida) su origen, monto y el marco legal.
  
5. Comprobar que las cuentas bancarias pertenecientes al fideicomiso se encuentren registradas en contabilidad, validando que los saldos presentados estén de acuerdo a su naturaleza contable.
  
6. Identificar el origen del derecho de cobro de la cartera de créditos, analizar su antigüedad y verificar las acciones realizadas para su comprobación, recuperación o depuración en apego a la normatividad establecida.

7. Revisar la efectividad de las normas o lineamientos para el otorgamiento, control y recuperación de los recursos.

8. Constatar que los pagos por concepto de honorarios del fiduciario se encuentren debidamente autorizados y de conformidad a la normatividad aplicable.

9. Examinar los documentos que comprueban y justifican las erogaciones efectuadas por concepto de gastos de operación y/o gastos de inversión, comprobando que reúnan los requisitos fijados, tanto por el Comité Técnico del fideicomiso, como por las leyes impositivas.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

### **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

En cumplimiento al artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este órgano técnico de fiscalización, se encuentra referido en la

orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0491/04/2025, siendo las servidoras públicas a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
M. en Aud. Shaira del Pilar Cahuich Chan	Coordinadora
M. en Aud. Landy María Cel Be	Supervisora

## **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), a las Reglas de Operación y disposiciones expedidas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia con el artículo 38, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

### **A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las Reglas de Operación y disposiciones expedidas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo, así como de lo emitido por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, 38, fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y los artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentó 1 resultado final de auditoría y se determinó 1 observación, la cual se encuentra pendiente de solventar; emitiéndose 1 recomendación.

#### **A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

En cumplimiento al artículo 38, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, que derivaron en la emisión de una recomendación, misma que se presenta en la tabla siguiente:

<b>Referencia</b>	<b>Concepto del Resultado</b>	<b>Tipo de Observación</b>	<b>Monto Observado/ Recomendaciones Emitidas</b>
Resultado: 1 Observación: 1	Análisis de la cartera vencida	(1E) Falta de recuperación de anticipos a proveedores,	Recomendación \$20,967,505.14

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Recomendaciones Emitidas
		títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	

## B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

En cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizó una observación de la cual se recibió solventación por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera					
Concepto Observado	Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar	
		Documental	Reintegro		
(1E) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	\$20,967,505.14	\$20,967,505.14	\$0.00	\$0.00	
<b>Totales</b>	<b>\$20,967,505.14</b>	<b>\$20,967,505.14</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	

---

## **Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA**

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, formulados, integrados y presentados por el Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, número **24-AEMF-C-GOB-083-139**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Gastos Públicos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo establecido en los preceptos atribuibles, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable y patrimonial que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el fideicomiso **Fondo**

**de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

La recomendación emitida quedará formalmente promovida a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente a las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

## **EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

---

**M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ**